Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CPS-2024-529	**CONTRATISTA: JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ**
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 02/09/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30/12/2024**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISION
CAUSA	:	SALIDA A DESCANSO COMPENSADO
SUPERVISOR SALIENTE	:	ZULMA TATIANA BLANCO BUITRAGO Profesional Especializado G-14 Oficina Territorial Miraflores
NUEVO SUPERVISOR	:	FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS Jefe Oficina Territorial Miraflores

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÉCNICO:

El contratista actualmente ha presentado los informes de Actividades FGC-09, como evidencia de su actividad contractual de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 lo que corresponde a un porcentaje real del 75% de avance, quedando pendiente el del mes de diciembre toda vez que el contrato aún se encuentra en ejecución

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El contratista actualmente ha presentado los informes de Actividades FGC-09, como evidencia de su actividad contractual de los meses de septiembre octubre y noviembre lo que corresponde a un porcentaje real del 75% de avance de ejecución, quedando pendiente el del mes de diciembre toda vez que el contrato aún se encuentra en ejecución.

No obstante, lo anterior en el trámite que debe realizar la subdirección administrativa y financiera, no se ha realizado el desembolso correspondiente al mes de noviembre, no obstante, la cuenta se encuentra radicada y en trámite.

3. AVANCE FINANCIERO:

El contratista actualmente ha presentado los informes de Actividades FGC-09, como evidencia de su actividad contractual de los meses de septiembre octubre y noviembre lo que corresponde a un porcentaje real del 75% de avance de ejecución, quedando pendiente el del mes de diciembre toda vez que el contrato aún se encuentra en ejecución.

No obstante, lo anterior en el trámite que debe realizar la subdirección administrativa y financiera, no se ha realizado el desembolso correspondiente al mes de noviembre lo que conlleva a configurarse un porcentaje de 50% de avance real financiero.

4. PÓLIZAS:

N/A

5. INFORMES DE SUPERVISION:

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

El contratista actualmente ha presentado y radicado los informes de Actividades FGC-09, como evidencia de su actividad contractual de los meses de septiembre octubre y noviembre de 2024.

6. OBSERVACIONES:

N/A

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

CLAUSULADO CPS 2024-529
FGC-09 periodo de septiembre, FGC-09 Periodo de octubre, FGC-09 Periodo de Noviembre
Plataforma Secop II debidamente publicados.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS
Jefe Oficina Territorial de Miraflores

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que este ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaria General, de la oficina de contratación y del grupo temático de interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	ZULMA TATIANA BLANCO BUITRAGO	FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO G-14	JEFE OFICINA TERRITORIAL MIRAFLORES	Secretaria General y Juridica
FIRMA	Zulma T. Blanco Buitrago		
FECHA	20/12/2024	20/12/2024	